

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Ministerio de Educación Nacional

Orden sobre pruebas de suficiencia en la Enseñanza Media.

Ilmo Sr. Como aclaración y complemento a lo dispuesto en el núm. 4.º de la orden de siete de diciembre último, sobre pruebas de suficiencia en el nuevo régimen de Enseñanza Media.

Este Ministerio dispone:

1.º Los alumnos que no concurran a los Institutos Nacionales o a los colegios reconocidos legalmente, podrán según se prevé en la Ley de 20 de septiembre de 1938 y en la orden de 7 de diciembre último, recibir su formación intelectual, bajo la responsabilidad del padre o representante legal, bien la dirija personalmente o mediante profesores particulares.

2.º Si el padre o representante legal, dirige personalmente la formación cultural del alumno, él solo firmará y diligenciará en el Libro de calificación escolar las declaraciones que en los establecimientos oficiales o reconocidos legalmente, incumben a Profesores y Comisiones Calificadoras.

Para todo ello habrá de obtener autorización previa del Rector del Distrito.

3.º Si el padre o representante legal encomienda la formación cultural del alumno a profesor o profesores privados necesitarán estos, ser precisamente Licenciados en Letras o en Ciencias indistintamente a excepción de aquel o aquellos que lo instruyan en las disciplinas de Religión e idiomas modernos o en los complementos artísticos y cultura física que no precisarán de aquellos títulos, bien entendido que estos solamente podrán diligenciar lo que afecta a tales disciplinas. Pero el padre o responsable de la formación del escolar será quien firme el V.º B.º de cuantas diligencias suscriban los Licenciados y Profesores. Sin que sea necesaria en este caso la autorización rectoral.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Vitoria 24 de enero de 1939. — III Año Triunfal. Pedro Sainz Rodríguez.

(B. O. del E. de 29 de enero)

* *

Orden regulando el Examen del Estado para Bachillerato.

Ilmo. Sr. Para la aplicación de lo dispuesto en el núm. 5.º de la Orden de siete de diciembre de 1938, sobre pruebas de suficiencia en lo concerniente al examen de Estado común y obligatorio para cuantos aspiren a obtener el título de Bachiller Universitario.

Este Ministerio dispone:

1.º El Examen de Estado será verificado en las Universidades previa la correspondiente inscripción que habrá de formalizarse en las Secretarías Generales durante el mes de julio de cada año presen-

tando el Libro de Calificación Escolar que acredite estar en condiciones para ello y abonando los derechos correspondientes.

Las Secretarías Generales diligenciarán en los Libros de Calificación Escolar la indicada inscripción; pero los retendrán a disposición del organismo examinador hasta terminados los ejercicios y entregarán a los interesados como garantía de quedar formalizada la inscripción y como único documento de identidad para el período de pruebas una tarjeta suscrita por el Secretario general o funcionario en quien delegue donde figure la fotografía del interesado, la fecha, el número de inscripción y el sello de la Universidad sin nombre ni filiación alguna del alumno.

El nombre del examinado, mientras dure el Examen de Estado, no figurará en ningún documento ni en ninguna manifestación oral concierne a las pruebas, ni el alumno firmará los ejercicios escritos, limitándose a consignar su número de inscripción con la fecha al final de los mismos.

Segundo.—Para cada período anual, el Ministerio designará, a propuesta de cada Rectorado, un Catedrático Director de Examen de Estado y otro adjunto suyo, debiendo pertenecer uno de ellos a la Facultad de Filosofía y Letras y, el otro, a la de Ciencias.

Para cada uno de los ejercicios escritos, los Rectorados designarán tres examinadores o dos o más grupos de tres, si así lo requieren las circunstancias, escogidos entre los Profesores de la Universidad y otros elementos docentes o personas técnicas que no ejerzan función de Enseñanza Media en Distrito; pero dos de ellos serán Catedráticos numerarios; y de los tres Vocales, uno de ellos, pertenecerá, necesariamente a la Facultad de Filosofía y Letras y otro, a la Ciencias.

Para los ejercicios orales funcionará un Tribunal integrado por el Director del Examen de Estado o el Catedrático adjunto y cinco profesores más designados por los Rectores. Este Tribunal podrá actuar dividido en dos Comisiones, cada una de las cuales estará formada por tres miembros, de los cuales dos serán Catedráticos numerarios. Ante una de la Comisiones realizarán los alumnos los ejercicios referentes a Lenguas clásicas, geografía e Historia, Lengua y Literatura Españolas, Religión y Filosofía; y ante la otra los relativos a Ciencias cosmológicas, Matemáticas e Idiomas modernos; pudiéndose agregar para la prueba de éstos personal idóneo.

Tercero.—El ejercicio escrito que será eliminatorio, constará de las siguientes partes a) Traducción de un texto latino.

b) Traducción de un texto griego.

c) Traducción de un fragmento de idioma moderno románico de carácter literario

d) Traducción de un fragmento de idioma moderno anglogermánico, también de tipo literario.

e) Resolución de un problema de Matemáticas, pero o de explicación.

f) Composición o disertación española sobre temas de cualquiera de las materias estudiadas de Religión, Filosofía, Geografía, Historia, Literatura y Ciencias cosmológicas, o sobre tema mixto comprensivo de dos o más de ellas.

El ministerio formulará todos los años con la anticipación estrictamente indispensable, y con carácter reservado, un Cuestionario genérico que servirá de base para la realización de estos ejercicios. Este Cuestionario comprenderá diversos fragmentos de obras latinas y griegas, una serie de problemas de Matemáticas y otra de temas para cada una de las restantes disciplinas fundamentales.

El ejercicio oral consistirá en preguntas y diálogos sobre cuestionarios fundamentales pertenecientes a las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, procurando que el alumno demuestre su formación cultural y sus aptitudes dialécticas.

Cuarto.—Los ejercicios serán realizados como sigue:

a) El Director del Examen de Estado, que deberá estar presente, por sí o mediante delegación, en todos o en la mayoría de los ejercicios, sorteará ante los alumnos los temas que han de desarrollar en la prueba escrita, de entre los formulados por el Ministerio.

b) Los examinandos ocuparán a ser posible, mesas unipersonales; estarán constantemente vigilados por miembros del Tribunal; y realizarán sus escritos en papel sellado por la Universidad.

c) Para cada uno de estos ejercicios, dispondrán los alumnos de tres horas. Y serán simultáneos en todos los Distritos Universitarios, debiendo realizarse el primer día la versión latina por la mañana, y la griega por la tarde; el segundo, las traducciones de los idiomas modernos; el tercero, será dedicado al problema de Matemáticas; y el cuarto, a la composición escrita en español: estos dos últimos por la mañana.

d) Una vez que los alumnos hayan desarrollado sus ejercicios, el Director se hará cargo de éstos introduciendo cada uno en un sobre con el número del alumno, y lo enviará a los examinadores, quienes, en el plazo que les señale, deberán devolverles con la calificación respectiva.

e) Cada examinador calificará todos los ejercicios que correspondan a su Tribunal con la puntuación comprendida entre 0 y 10.

El Director del Examen de Estado hallará el promedio de las tres calificaciones de cada Tribunal; y el promedio de las obtenidas en todos los ejercicios escritos, que también se cuidará de determinar el Director de Examen, constituirá

la calificación total, que no podrá ser inferior a cinco, para poder pasar al ejercicio oral. Si en alguno de los ejercicios el escolar hubiera obtenido calificación media inferior a 1, será eliminado cualquiera que sea la puntuación media general lograda.

f) En el ejercicio oral, los examinadores anotarán sus impresiones para proceder conjuntamente a la calificación definitiva, que podrá ser no apto, aprobado notable y sobresaliente.

Quinto.—Cuando los examinados tengan en su Libro de calificación escolar diligencias acreditativas de su formación realizada en Instituto oficial o en Colegio legalmente reconocido, durante cuatro años completos por lo menos, dicho Libro tendrá la estimación legal del promedio de la puntuación propia de las disciplinas cursadas en aquellos Establecimientos multiplicado por el coeficiente 0,10. La cifra resultante será sumada a la media aritmética obtenida por el Director del Examen de Estado, después de los ejercicios escritos. Y esta suma constituirá para estos alumnos la calificación final eliminatoria, indicada en el apartado e) del número anterior.

Los Libros de calificación escolar procedentes de la enseñanza particular, realizada por vía privada o en Colegios no reconocidos legalmente, sólo servirán ante el Tribunal de Estado como documento acreditativo de la escolaridad del alumno y como mero documento informativo de su capacidad y suficiencia en el examen oral.

Sexto.—Los alumnos sobresalientes tendrán derecho a concurrir al ejercicio de selección que el Tribunal de Estado organizará una vez acabadas las pruebas para adjudicar premios extraordinarios conforme se indica en el párrafo cuarto del número quinto de la expresada Orden de 7 de diciembre de 1938.

Séptimo.—Para los alumnos del plan de 1934 regirá el sistema desarrollado en los números anteriores, si bien el régimen de pruebas escritas quedará reducido a los tres ejercicios siguientes:

a) Traducción de un texto latino sencillo, con ayuda de diccionario.

b) Composición española sobre un tema general que cada alumno elegirá entre los tres que se le propongan.

c) Resolución de un problema elemental de Matemáticas entre dos que serán propuestos.

Para estos alumnos del plan de 1934 habrá dos convocatorias cada año, de Examen de Estado. Una en el tiempo indicado y otra, que será anunciada cuando disponga la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

Octavo.—Esta Jefatura adoptará los acuerdos que fueren necesarios para la aplicación de la presente

Orden; y desde luego, dictará las instrucciones convenientes para la distribución del crédito que el presupuesto de cada Universidad destinará para los gastos de material y dietas que ocasione el Examen de Estado.

(B. O. del E. de 29 de Enero)

EL CUADERNO DE CLASES

No hay acuerdo unánime ni en España ni en el extranjero, lo decimos una vez más sobre la manera de confeccionarlo. No podemos por lo tanto dar una regla fija para formarlo ni aún determinar que procedimiento entre los seguidos cuenta con mayor número de buenos Maestros que la admiten y practican.

Muy aceptado por los maestros es el cuaderno de asuntos, llamado antes de lecciones; pero sin que haya acuerdo en su ordenación y contenido.

Para unos constituye un índice del programa o del texto y siguen llevándolo como si fuera un cuaderno de temas o de tópicos. Para otros un simple cabo del de años anteriores o una copia escrita aproximada de los proyectos y lecciones que se propone realizar o ha explicado en la escuela.

Parece que una parte numerosa del magisterio opina que es la realización de una tarea simple que se hace en unos minutos antes o después de la iniciación de las clases. Quizá esta mayoría la dan las naciones en que se han establecido cuadernos con casilleros, fechas y materias y a fuerza de vivir en la rutina o de resistirse a otorgar importancia a una función docente principalísima, se llaman mecánicamente los claros de las simétricas casillas de cuadernos preparados ad hoc, que los compran o los reciben de regalo, con olvido de la función más importante de la escuela.

Entre nosotros no está generalizado este cuaderno casillero, ni debe ser aceptado por los maestros. Estos deben confeccionar el cuaderno de asuntos con esmero y especial cuidado, poniendo en esa tarea, como en toda otra, el sello personal.

Su presentación, que comprende desde la clase o forma del cuaderno hasta la extensión con que se escriba, depende de la idiosincrasia de cada maestro y como ha de llevar una tarea personal, no pueden darse normas fijas invariables.

Cada uno presentará su cuaderno conforme con sus gustos propios en cuanto se relaciona con el gusto artístico y la división en materias o la ilustración con dibujos o láminas que unos admiten y otros consideran trabajo superfluo.

Unos creen que es conveniente usar los cuadernos con las divisiones: Horario, Asuntos, Propósitos, Trabajos, Ilustraciones y escribir a razón de una página por día como máximo. Para otras esas rayas límites constituyen un estorbo, suprimen las divisiones y escriben con la

extensión que necesitan para ser claros y precisos.

Uno y otros están bien si lo que escriben nos dice la preocupación previa del maestro para realizar la tarea del día o de la semana en el aula con el provecho que anhelamos y el interés de la Patria y de los niños exigen. El cuaderno ha de comprender el proyecto o propósito del desarrollo o el resumen sintético con el resultado obtenido, la relación con el programa y con las lecciones anteriormente explicadas; para que el maestro sepa, en cada momento, como está la cultrua de su clase y el punto preciso en que se halla en la marcha de aprendizaje proyectada en el plan de su escuela, armónico con el plan de enseñanza y educación nacional vigente, y una nota de observaciones donde se exprese que lección o parte ha de repetirse y a quien o a quienes principalmente ha de hacerse la repetición o ampliación según los casos. Cerca de esa nota ha de ponerse la fecha en que se haga la ampliación o corrección.

No interesa, entonces, que las páginas del cuaderno tengan casillas y que estas respondan a las leyendas ya dichas Hora, Asuntos, Proyecto Desarrollo, etc. o a otras; tampoco interesa que, no teniendo esas rayas sean las páginas grandes o chicas y que se escriba poco o mucho, lo que interesa ver como se escribe para reflejar el propósito a cumplirse. Hay maestros que escriben en forma sintética y así se hacen entender sin dificultad, en manera clara y precisa. Otros en cambio para decir lo que desean, aun siendo motivos simples, emplean palabras y más palabras. Para estos hay que disponer de espacios grandes, ilimitados. No son pocos los que tienen incontenibles deseos de ilustrar con dibujos lo que dicen con palabras o lo que desean enseñar.

Alegan estos la ventaja que, según su opinión, ofrece a la enseñanza el que el maestro tenga a la vista los motivos que han de servir para ilustrar la lección. Argumento de poca fuerza es este. El Maestro en la preparación de lecciones ya ha dispuesto el método y procedimientos que ha de emplear y ha dejado al alcance de su mano el material necesario para explicar la lección en la clase.

Tener los dibujos hechos en el proyecto para el día es un trabajo inútil con la pérdida de tiempo consiguiente. Hacerlos después de explicados los temas para ilustración de los resúmenes o tesis tienen el mérito artístico que indudablemente nadie podrá negarles; pero sin que la enseñanza quede beneficiada con ello.

La pretensión de que pueda utilizarse en el curso siguiente lleva aneja la posibilidad de que la enseñanza llegue a la monotonía con peligro de caer en la rutina.

En síntesis: el cuaderno de lecciones lo confecciona el maestro en la forma que desee, en cuadernos rayados o no, con dibujos o sin ellos, en una o varias páginas para cada día toda vez que consigue: qué cuánto, y cómo va a enseñar.

DOS AMORES

Guardo en mi alma de niño
como en urna de diamante,
dos amores palpitantes
de pureza sin igual;

uno que vive en mi pecho
desde que vino en el mundo;
otro no menos profundo
que la escuela hizo brotar

Sobre todo en cielo y tierra,
te quiero a ti madre mía.

A ti que eres mi alegría,
mi dicha, mi luz, mi amor.

También de ti ¿España amada?
tu amor en mi alma se expende
y como mi alma es muy grande
hay lugar para las dos.

Y allí como en santo nido
que hace pensar en el cielo,
calmando mi dulce anhelo
van creciendo sin cesar.

Quiera el Cielo bondadoso
siempre puros conservarlos
que yo sabré acrecentarlos
cada día más y más,
tomando de José Antonio
su amor a la España Imperial.

NOTICIAS

Siendo varios los Sres. Maestros y Maestras que no han remitido a la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza los presupuestos escolares de sus respectivas escuelas para el año actual, lo verificarán a la mayor brevedad posible en evitación de perjuicios.

NUESTRO IDIOMA

Uno de los hechos que más desesperan al maestro que se preocupa por el lenguaje de sus alumnos, es la pobreza, rayana en miseria, del vocabulario que emplean en sus conversaciones comunes. Y decimos, intencionadamente, que lo que desespera es la pobreza del vocabulario que emplean los alumnos, pero si nos detuviéramos un instante a observar nuestro propio vocabulario, a buen seguro que esa desesperación llegaría al delirio.

Nuestros alumnos audan mal de lenguaje, pero nosotros solemos no andar mucho mejor. En ellos es hasta cierto punto disculpable, pero en nosotros es digno de la más severa condenación, porque ellos aprenden de nosotros y en nosotros y mai podemos enseñar lo que ignoramos o dar ejemplo con lo que no poseemos.

Y no se piense que lo que puedan almar sea algún error más o menos grueso de concordancia o de régimen; no, lo que alarma es el desconocimiento de las palabras, la ignorancia de los nombres de los objetos próximos o lejanos, el empleo de términos inadecuados para señalar lo que sea. Y pase todavía cuando se reemplaza el nombre apropiado con un pronombre demostrativo, pero ¿que decir cuando nuestra riqueza lexicográfica se va más allá aceptando palabras cuya vulgaridad es notoria y su acepción inaceptable?

El estudio del vocabulario es utilísimo, indispensable y, para nosotros, los maestros, un verdadero imperativo profesional. Perdónanos, camarada maestro, el que carguemos sobre nosotros mismos errores y deficiencias que, dicho sea en honor de la verdad, no afectan a la mayoría de los maestros; pero nosotros desearíamos que todo el cuerpo del Magisterio se viera libre de esta clase de inculpaciones; y desearíamos también que todos, aún los que tienen la costumbre de hablar bien, nos preocupáramos por averiguar el nombre exacto de lo que nos rodea.

El programa escolar, el estudio del vocabulario es parte integrante que ocupa como tal un puesto preeminente en el hacer diario de la clase.

No es para que nos contentemos con repetir las palabras que ya todos sabemos, sino para que familiaricemos al niño con las que el común de las gentes ignora.

Venimos insistiendo con constancia en esta parte interesantísima de nuestra enseñanza primaria. Es nuestro deseo de que todos los maestros se preocupen con creciente interés por la mejora del idioma en su escuela. No tengan tolerancia alguna con vulgaridades o modismos de sus alumnos. A veces hay expresiones que llegan con la etiqueta de falsa cultura, o de actualidad. Debe cortarse con rapidez su uso antes que la generalización haga más difícil la corrección oportuna.

Tip. de NOTICIERO DE SORIA.

A los señores Maestros...

C a s a
Pastora

Ofrece todos sus artículos sin aumento de precio pagándolo a pequeños PLAZOS por medio de su Habilitado y sin ninguna molestia para ellos. Pidan catálogos y presupuestos gratis.

C a s a
NO LO OLVIDE
Pastora

General Mola, 60, SORIA

Relojería - Optica - Gramolas - RADIO - Máquinas de escribir